

H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/079

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/053

Fecha de emisión: 25/02/2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19 DE ENERO DEL 2020; en el cual solicita la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN **ENVASE ABIERTO O AL COPEO**

LA HUEVA

, a nombre de . Ubicado en Orden de Pago OACC/2020-078 se analizó y evaluó el proyecto r

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el pres en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento ntal de operación con fundamento Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. y Adaptación al Cambio Climático del

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambienta s establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o la emisión puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de mínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del rgía térmica agua por las descargas de aguas residuales y/o contamina por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reg gación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TAMIENTO TERCERO: Que todos los giros comero de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan general era de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artícu de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019

dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso Ecologia, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

TO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABJERTO servicios en el Municipios de Tulum. para sus

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cuando de constante de la constante de la

eciti orignel 77/02/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO ORBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM O ROO



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/20 DOAYCC/NA/PAO/R/2020/053

Fecha de emisión:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medici 'Que establece los límites Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de section de Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de section de Sectio tículo 152 Reglamento de Ecología, Que indica:

Residencial 1 (exteriores)		LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
	de Cara 22: hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 2000 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y evento entretenimiento	22:00 a 6:00 hrs 4 horas	65 db (A)
		100 db (A)

CONTAMINACIÓN A (Restaurantes y Ho

oriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático lum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CONTAMINACIÓN

H.AYUNTAMIENTO

á cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de um, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no

- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitada acumulación de Residuos Sólidos en ella. 1910. COMM
- a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

DIRECCIÓN GENERAL DE ROENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO X AMBIO CLIMÁTICO

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/079

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/053

Fecha de emisión: 25/02/2020

8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOS DE ALIMENTOS).

9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástic Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta <u>Direc</u>ción o acuerdo a su giro comercial autorizado.

10.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de rejun poecial a litera vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercia a todo a RAS RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOS DE ALIMENTO DE LIMENTO DELLA DEL

11.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que n expresentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.

Interno en el tículo 206 Fracción II inciso b)

numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Junicipita. Tunto de de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que can tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

12.- Queda prohibido derramar, verter e infiltra guas re, ale lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedió por autorida competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los aplicable".

Llevar a cabo el programa ma miler de l'osa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, entre las partes.

Las an sas stados de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos municipales es refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos municipales el parrafo anterior deben contar con los permisos de la contacto de la contacto

OC MENTA JON A COMPLEMENTAR

- MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- ALTA DE HACIENDA
- CONSTANCIA EMITIDA POR CAPA (CONEXIÓN AL DRENAJE)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

" AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLCICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2020/079

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/053

Fecha de emisión:

25/02/2020

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cua se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las dispo aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayur iones jurídi de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre d lel Mur

RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN **ENVASE ABIERTO O AL COPEO**

, a nombre de

Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad o presente Permiso de Operación Ambiental, posiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUT PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE</u> A FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 25 DE FEBRERO DE 2021, EN CASO DE SU VENCIO SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DICIEMBRE DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO TH. AYUNTAMIENTO DE TULUM. O ROO

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

VISTO BUENO. - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO